



Convocatoria para la asesoría técnica y capacitación de empresas y organizaciones empresariales de Honduras en el proceso de diseño, uso y registro de marcas en los países centroamericanos y en la Unión Europea para mejorar el posicionamiento de sus productos con potencial de exportación

## HONDURAS

Política de la calidad de la SIECA: Apoyar técnica y administrativamente el Proceso de Integración Económica conforme a la normativa aplicable, cumpliendo los objetivos del sistema de gestión a través de la gestión eficaz y eficiente de los recursos, mejorando continuamente los procesos pertinentes a la Secretaría.





UNIÓN EUROPEA



**SIECA**  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN  
ECONÓMICA CENTROAMERICANA



La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) abre la convocatoria en el marco del Proyecto de Integración Económica Centroamericana (INTEC) para la asesoría técnica y capacitación de empresas y/o organizaciones empresariales de Honduras en el proceso de diseño, uso y registro de marcas en los países centroamericanos y en la Unión Europea, para mejorar el posicionamiento de sus productos con potencial de exportación.

## 1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las empresas y/o organizaciones empresariales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Constituir una micro o pequeña empresa, o constituir una organización empresarial.
- b) En el caso de una empresa individual, estar registrada con los requisitos que exigen las leyes de Honduras o estar en proceso de registro como micro o pequeña empresa en el registro correspondiente.
- c) Mínimo dos años de operación en el mercado.
- d) Contar con un producto o servicio en el mercado o próximo a comercializarse.
- e) En el caso de empresas individuales, no superar los 25 empleados en planilla.
- f) En el caso de una organización empresarial, no superar los 100 de la suma de empleados en planilla de cada empresa que forma parte de la organización.
- g) Designación de una persona dedicada al programa.
- h) Capacidad para trabajar en el entorno digital.
- i) No tener procesos judiciales pendientes.

## 2. SECTOR ECONÓMICO

La presente convocatoria está abierta a todos los sectores económicos, pero se priorizará a las empresas y/o organizaciones empresariales participantes que pertenezcan a los siguientes sectores económicos<sup>1</sup>:

- a) Actividades de apoyo a la agricultura (Código CIIU 0161).
- b) Pesca marítima, pesca de agua dulce, acuicultura (Códigos CIIU 0311, 0312, 0321, 0322).
- c) Elaboración de cacao, derivados del cacao, chocolates y productos de confitería (Código CIIU 1082).
- d) Elaboración de productos alimenticios (Códigos CIIU 1020, 1083, 1084).
- e) Elaboración de productos lácteos y otros productos alimenticios (Códigos CIIU 1040, 1089).
- f) Todas las actividades relacionadas con textiles o productos textiles (Códigos CIIU 1312, 1313 1399, 4641, 4751, 4771, 4782).

<sup>1</sup> Tomando en cuenta las actividades económicas contenidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de actividades económicas



- g) Actividades relacionadas con tecnologías de la información (Códigos CIIU 6201, 6202, 6209);
- h) Actividades relacionadas con la prestación de servicios de desarrollo sostenibles (Código CIIU 8413).

### 3. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

Para la selección de las nueve (9) empresas y/o organizaciones empresariales hondureñas que iniciarán el programa de asesoría técnica y capacitación de marcas, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) **Organización:** Formalización, años de antigüedad en el mercado (20% de la puntuación final).
- b) **Sector económico:** Se dará preferencia a las actividades económicas establecidas en el punto 4 (20% de la puntuación final).
- c) **Género:** Se dará preferencia a las empresas lideradas por mujeres (10% de la puntuación final).
- d) **Capacidad de exportación:** Se dará preferencia a las empresas con capacidad y proyección de exportación (20% de la puntuación final).
- e) **Producto y marketing:** Contar con canales de comercialización y comunicación (10% de la puntuación final).
- f) **Finanzas:** Facturación, nivel de endeudamiento, etc. (10% de la puntuación final).
- g) **Sostenibilidad:** Se dará preferencia a las empresas sostenibles (10% de la puntuación final).

Se seleccionarán nueve empresas y/o organizaciones empresariales, siempre que cada una supere los 60 puntos sobre 100. En caso de que no se complete el cupo de nueve empresas, este faltante se complementará con las empresas con mejor puntuación del total.

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas y/o organizaciones empresariales interesadas en recibir la capacitación sobre marcas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Documento que acredite que la empresa está registrada como micro o pequeña empresa o en proceso de registro.
- b) Documento que acredita el sector económico al que pertenece la empresa.
- c) Carta de intención de recibir la capacitación.
- d) Declaración jurada de no tener ningún procedimiento judicial en trámite.
- e) Material publicitario del producto que desea proteger con marca.
- f) En el caso de organizaciones empresariales:
  - i. Copia de la escritura social de la organización empresarial.
  - ii. Copia del documento de identidad vigente del representante legal.



## 5. PLAZO

La presentación de solicitudes se podrá realizar dentro de los siguientes treinta días calendarios, contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en la página web de la SIECA.

## 6. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La formalización y presentación de solicitudes se tiene que realizar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la SIECA (<https://www.sieca.int>).

## 7. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por tres miembros:

- Un representante de la SIECA.
- Un representante del Proyecto INTEC.
- Un representante del Despacho de Desarrollo Económico de Honduras<sup>2</sup>.

## 8. COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES

El presente programa es totalmente gratuito para las empresas participantes. La Unión Europea aporta los fondos para el desarrollo de todo el programa. Las empresas serán responsables de atender a la capacitación prevista y de proporcionar la información relevante para poder realizar el diseño de la marca y dedicar el tiempo y el esfuerzo necesario para participar en las actividades que comprenden la capacitación y asesoramiento, requiriéndose un compromiso que incluya:

- Designar internamente a una persona con capacidad de decisión, que intervenga en la capacitación/asesoramiento y pueda darle seguimiento al programa.
- Cumplir con los tiempos que se estipulen para la entrega de la información correspondiente.
- Participar en las actividades presenciales y virtuales del proceso.

<sup>2</sup> El Despacho de Desarrollo Económico podrá delegar esta función en la Dirección General de la Propiedad Intelectual (DGEPIH).